PERGAMINO, mayo 13 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de mayo del corriente, al considerar el Expte. **D-63-02** D.E. C-1330-02 **SUB CONTADOR MUNICIPAL** - deuda no contabilizada Cooperativa de Guerrico.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 4.279,28 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE C/28 etvos), a favor de la Cooperativa de Guerrico - que no fuera contabilizada en el ejercicio 2001, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuesta ria SECCION 4 -DEUDA NO CONTABILIZADA del PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 5615/02.-

Meuel A Rivarossa SECRETARIO CONCEJO

Lic. Manuel Eñas
PRESIDENTE
HONOGARIE CONCEJO DELIBERANTI